

ACUERDO N° 100.- En la Provincia de San Luis a DIECISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 446/2011 se estableció el modelo para la confección de certificados de deuda de tasas de justicia que expiden los Sres. Secretarios, y que por Acuerdo N° 189/2012, pto. 2, se reglamentó el modelo para la confección del certificado de deuda para la multa por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación, es que dadas las previsiones establecidas en los arts. 122, 311 y 312 del Código Tributario de la Provincia de San Luis, y lo establecido por Ley N° IV-0700-2009 y Acuerdo N° 307/2011 apartado VII Punto B, respectivamente, y las disposiciones de los arts. 2 y 3 del Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017), relativos a la carga e identificación de los justiciables, se estima pertinente establecer nuevos modelos de certificado de deuda, disponiendo que en caso de constar en los expedientes el DNI, CUIT o CUIL del deudor de tasas de justicia, o de multas por incomparecencia injustificada a audiencia de mediación, se consignen los mismos.-

Que, a su vez, se estima necesario adoptar las medidas pertinentes para lograr el efectivo conocimiento por parte de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales –Acuerdo N° 26/2017-, de los pagos que se efectúen en las causas judiciales de las tasas de justicia y/o multas por incomparecencia injustificada a audiencia de mediación, cuando ya se ha remitido el correspondiente certificado de deuda.-

Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 42, inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- ESTABLECER como MODELO PARA LA CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEUDA POR TASAS DE JUSTICIA, el siguiente:

CERTIFICO: *Teniendo a la vista los autos caratulados “...” que tramitan por ante este Juzgado..., cuya Secretaría desempeño, sito en... piso... de la Ciudad de..., que... (apellido y nombre o razón social del deudor), DNI/CUIL o CUIT... con domicilio real en... de la Ciudad de... con domicilio constituido en... de la ciudad de... , adeudan en concepto de tasa judicial y/o multa e intereses la suma de pesos... (\$..) conforme la siguiente liquidación:*

Tasa de justicia \$
Multa \$
Intereses (desde . . . hasta . . .) \$
Total a pagar a la fecha \$
Son pesos

Se emite el presente de acuerdo con lo establecido por los arts. 311 y 312 del Código Tributario y con el fin de constituirse en el titulo ejecutivo que la norma determina como hábil para iniciar el cobro de la Tasa de Justicia mediante el procedimiento de ejecución fiscal, en la ciudad de... el día... del mes de... del año ...

II.- ESTABLECER como MODELO PARA LA CONFECCIÓN DE CERTIFICADO DE DEUDA POR MULTA por incomparecencia injustificada a audiencia de mediación, el siguiente:

CERTIFICO *que en los autos caratulados “...” que tengo a la vista, que tramitan por ante este Juzgado..., cuya Secretaría desempeño, sito en ... de la Ciudad de ... que... (apellido y nombre o razón social del deudor), DNI/CUIL o CUIT... con domicilio real en... de la Ciudad*

de... con domicilio constituido en... de la ciudad de... adeuda en concepto de multa por incomparecencia (Art. 20 de la Ley IV-0700-2009 y punto B del Apartado VII del Acuerdo 307/2011) la suma de PESOS... (\$...) conforme la siguiente liquidación:

*MULTA.....(\$.....)
INTERESES (desdehasta.....)\$
Total a pagar a la fecha.....\$
Son pesos.....(\$.....)*

Se emite el presente de acuerdo con lo establecido por Ley N° IV-0700-2009 y el Acuerdo N° 307/2011 Apartado VII Punto B y con el fin de constituirse en el título ejecutivo que la norma determina como hábil para iniciar el cobro de Multa mediante el procedimiento de ejecución fiscal, en la Ciudad de... a los... días del mes de... de dos mil....-

III.- DISPONER que en los Certificados de Deuda establecidos en los ptos. I y II del presente Acuerdo, el DNI, CUIT o CUIL del deudor, se consignarán, seguidamente del nombre y apellido o razón social, solo en caso de constar en los expedientes.-

IV.- ESTABLECER que los Juzgados deberán hacer conocer, inmediatamente, a la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales –Acuerdo N° 26/2017-, los pagos que se efectúen en las causas judiciales de las tasas de justicia y/o multas por incomparecencia injustificada a audiencia de mediación, cuando ya se ha remitido el correspondiente certificado de deuda.-

V- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 446/2011 y el pto. 2 del Acuerdo N° 189/2012.-

VI.- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por el término de un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-